

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de junio del dos mil veintiuno.

Por recibido:

1. Memorándum DFI-UATyF-078/2021-jap, del 1/6/2021, suscrito por el Director Financiero Institucional, por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

2. Memorándum DTHI/UATA-1227-21/Ki, del 8/6/2021, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional, por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

Considerando:

I. 1. Con fecha 17/5/2021 se presentó solicitud de información 265-2021, mediante la cual requirió:

«1) copia de las certificaciones de disponibilidad de salarios emitidas por el departamento de presupuesto durante en mes de mayo del presente año 2) contrataciones de personal área administrativa y jurisdiccional, desde el 1 de mayo del presente año a la fecha 3) salario asignado a las contrataciones nuevas 4) justificación del estudio técnico para las contrataciones desde el 1 de mayo 2021 a la fecha» (sic).

2. Por medio de resolución referencia UAIP/265/RPrev/666/2021(5) de fecha 20/5/2021, se previno al usuario para que informara respecto a las peticiones 2, 3 y 4 la circunscripción territorial de la información requerida.

3. Mediante respuesta en foro de solicitud, a las 15:00 hrs del 25/5/2021, el peticionario señaló:

“...en numeral 2) fondo de la solicitud son las contrataciones efectuadas en la Corte Suprema de Justicia de El Salvador en todas sus dependencias, Numeral 3) Salario Asignado a las contrataciones Nuevas en todas Las dependencias de La Corte Suprema de Justicia, Numeral 4) Justificación de estudio técnico para las contrataciones desde el 1 de mayo a la fecha en todas las dependencias de la Corte Suprema de Justicia.” (sic).

4. Por medio de resolución referencia UAIP/265/RAdm/686/2021(5) de fecha 26/5/2021, se admitió la solicitud de información y se emitieron los memorándums: *i.* UAIP/265/515/2021(5), dirigido a la Dirección Financiera Institucional; *ii.* UAIP/265/516/2021(5), dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional.

5. Mediante resolución UAIP/265/RP/725/2021(5), del 3/6/2021 se autorizó prórroga a petición de la Directora Interina de Talento Humano Institucional; habiéndose programado como fecha de respuesta este día.

II. A tenor de la documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros

establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona requirente los comunicados relacionados al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida.

2. *Notifíquese*.-



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial